



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

No. S-2019- 046665 / ARCIF – GUDIF



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: 011/N-6144
Radicado No: PAH
Recibido por: PAH
Fecha: 11/04/2019 Hora: 16:42

Bogotá D.C., 11 de abril de 2019

Brigadier General
GONZALO RICARDO LONDOÑO PORTELA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta observaciones proceso PN DIJIN SA 009 DE 2019

Respetuosamente me permito informar a mi General, que a las observaciones de las empresas ANDINA INTERNATIONAL S.A.S, AS ANALITYCAL, QUÍMICA MG S.A.S y PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE FLUIDOS - PAF dentro del proceso de contratación PN DIJIN SA 009 DE 2019 de objeto "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS GRUPOS DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL" y de acuerdo a la solicitud allegada por parte de la oficina de contratos de la unidad, mediante correo electrónico del día 2019-04-10; el comité estructurador presenta las siguientes respuestas, así:

I. Observaciones de la empresa: ANDINA INTERNATIONAL S.A.S

OBSERVACIÓN 1:

Respetuosamente solicitamos que para el lote 2, ítems 2 (dos) y 3 (tres) se acepten marcas alternativas a la detallada en la ficha técnica donde se especifica la marca QUIAGEN.

Lo anterior se solicita y sustenta basado en el contrato ejecutado No. 03-2-10040-18 del 15 de junio de 2018 donde nuestra empresa suministro los mismos productos homologados en marca alternativa y fue aceptado por la entidad sin reparo alguno. Cabe mencionar que dichos productos cumplen con estándares y protocolos establecidos para genética humana como se requiere en el presente proceso de contratación.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, el comité estructurador se permite indicar que no acepta la observación, teniendo en cuenta que la misma no tiene relación con las especificaciones técnicas estipuladas para los reactivos del Laboratorio de Fotografía y Video Forense solicitados en el pliego dentro del Lote No. 2 Ítems 2 (dos) y 3 (tres). De igual forma una vez verificado el contrato No. 03-2-10040-18 del 15 de junio de 2018, este comité pudo evidenciar que los reactivos allí relacionados corresponden a los Laboratorios de Genética Humana Forense y Química Forense no hallándose relación alguna con los reactivos propios del laboratorio de fotografía y Video Forense listados dentro del lote No. 2 del presente proceso.

OBSERVACIÓN 2:

Para el lote 5, ítem 7 (siete) se solicita modificar y aceptar con $\geq 98\%$ de pureza y no con $\leq 98\%$ de pureza como se especifica en el pliego, ya que es ambiguo y habría un rango muy amplio en la pureza del producto.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, el comité estructurador se permite indicar que acepta la observación en cuanto a la pureza del producto, aclarando que lo solicitado por la entidad es una pureza mayor o igual al 98% ($\geq 98\%$) y por error en la redacción quedo ($\leq 98\%$) que significa menor o igual. Siendo los porcentajes de pureza de los reactivos cercanos al 100% los requeridos para adelantar los procedimientos que se realizan al interior de los Laboratorios de Genética Humana Forense e Identificación Genética Forense de Especies Silvestres. Por lo anterior queda la especificación técnica de la siguiente manera:

"Para el ítem 7 se requiere presentación por mínimo 250 gr, para uso en biología molecular y con un porcentaje (mayor o igual) a $\geq 98\%$ de pureza"

Dejando este ajuste en el anexo 2 y en las fichas técnicas del pliego definitivo como se adjunta al final del presente documento.

OBSERVACIÓN 3:

Para el lote 5, ítem 8 (ocho) se solicita aceptar con $\geq 98\%$ de pureza y no con $\leq 98\%$ de pureza como se especifica en el pliego, ya que es ambiguo y habría un rango muy amplio en la pureza del producto.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, el comité estructurador se permite indicar que acepta la observación en cuanto a la pureza del producto, aclarando que lo solicitado por la entidad es una pureza mayor o igual al 98% ($\geq 98\%$) y por error en la redacción estaba ($\leq 98\%$) que significa menor o igual. Siendo los porcentajes de pureza de los reactivos cercanos a un 100% los requeridos para adelantar los procedimientos que se realizan al interior de los Laboratorios de Genética Humana Forense e Identificación Genética Forense de Especies Silvestres. Por lo anterior queda la especificación técnica de la siguiente manera:

"Para el ítem 8 se requiere presentación por mínimo 500 gr, acetato de sodio anhidro, para uso en biología molecular y con un porcentaje (mayor o igual) a $\geq 98\%$ de pureza."

Dejando este ajuste en el anexo 2 y en las fichas técnicas del pliego definitivo como se adjunta al final del presente documento.

OBSERVACIÓN 4:

Para el lote 5, ítem 9 (nueve) se solicita aceptar con $\geq 98\%$ de pureza y no con $\leq 98\%$ de pureza como se especifica en el pliego, ya que es ambiguo y habría un rango muy amplio en la pureza del producto.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, el comité estructurador se permite indicar que acepta la observación en cuanto a la pureza del producto, aclarando que lo solicitado por la entidad es una pureza mayor o igual al 98% ($\geq 98\%$) y por error en la redacción estaba ($\leq 98\%$) que significa menor o igual. Siendo los porcentajes de pureza de los reactivos cercanos a un 100% los requeridos para adelantar los procedimientos que se realizan al interior de los Laboratorios de Genética Humana Forense e Identificación Genética Forense de Especies Silvestres. Por lo anterior queda la especificación técnica de la siguiente manera

"Para el ítem 9 se requiere presentación por mínimo 500 gr, grado biotecnología y con un porcentaje (mayor o igual) a $\geq 98\%$ de pureza."

Dejando este ajuste en el anexo 2 y en las fichas técnicas del pliego definitivo como se adjunta al final del presente documento.

II. Observaciones de la empresa: AS ANALITYCAL

OBSERVACIÓN 1:

Solicito amablemente cambiar la nota GRUPO 10 "El oferente deberá adjuntar copia del Certificado de Carencia de Informes por tráfico de Estupefacientes para la importación, compra, distribución, consumo, producción o almacenamiento de sustancias controladas" debido a que el certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, está dado para establecer lineamientos de control y fiscalización basados en evidencia para sustancias químicas utilizadas en la producción ilícita de drogas y estupefacientes. Por la resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes para la importación y venta local de estándares. Ya que en este caso ustedes adquieren estándares para ser utilizados en análisis instrumentales.

RESPUESTA:

El comité estructurador acepta la observación teniendo en cuenta que la institución no necesita el certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes para la importación, debido a que estos estándares se requieren con fines de análisis instrumental forense, por lo tanto se solicita que se adjunte la copia del permiso ante el Fondo Nacional de Estupefacientes para la importación, compra y venta local de estándares y reactivos de sustancias de control especial como se contempla en la Ley 30 de 1986 en el capítulo IV "Control de la importación, fabricación y distribución de sustancias que producen dependencia", artículos 20, 23, 24 y 28. Por lo anterior, las especificaciones se modifican así:

LOTE 10 LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE LOTE AL PRESENTAR LA OFERTA
El oferente entregará junto con la propuesta, ficha técnica de cada producto donde se especifique las características completas del elemento que oferta, incluyendo, marca, referencia y presentación, las cuales serán objeto de verificación por parte del comité técnico designado con el fin de establecer si el producto ofertado cumple con las especificaciones.
El oferente deberá adjuntar copia del permiso ante el "Fondo Nacional de Estupefacientes para la importación, compra y venta local de estándares y reactivos de sustancias de control especial"

III. Observaciones de la empresa: QUÍMICA MG S.A.S

OBSERVACIÓN 1:

Acerca de las condiciones técnicas

1. Lote 7 Ítem 4. TRIS-HCL.

Se indica en la ficha técnica que la concentración debe ser 0.1M y pH 8. Sin embargo, realizando una revisión de los productos disponibles comercialmente, se encuentra que una solución del mismo producto que tiene pH 8 corresponde con una concentración de 1 M. Se solicita amablemente se cambie la especificación en la ficha técnica a 1 M en lugar de 0.1 M.

En caso de que el comité se ratifique en la especificación de concentración como 0.1 M, solicitamos amablemente se retire el Ítem 4 del lote para favorecer la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, el comité estructurador se permite indicar que acepta la observación, aclarando que lo solicitado por la entidad para el producto es una concentración de Uno Molar (1M) y por error en la redacción se escribió 0.1 M. El valor estimado para este ítem dentro del estudio previo fue tomado de los precios históricos del contrato No. 03-2-10040-18 mediante el cual la Entidad adquirió el producto FISHER SCIENTIFIC BP1758-500 que hace referencia a una concentración 1M para el reactivo TRIS- HCL. Por lo anterior queda redactada la especificación técnica de la siguiente manera:

“Para el ítem 4 se requiere presentación frasco por mínimo 500 ml, 1M, pH 8.0 y sin exceder la cantidad solicitada.”

Dejando este ajuste en el anexo 2 y en las fichas técnicas del pliego definitivo como se adjunta al final del presente documento.

OBSERVACIÓN 2:

2. Lote 7 Ítem 6. FENOL CLOROFORMO ALCOHOL ISOAMILICO

En la ficha técnica no se especifica la relación de mezcla de los constituyentes del producto. Comercialmente se pueden encontrar varias posibilidades, por ejemplo 25:24:1, 125:24:1, 49.5:49.5:1. Solicitamos amablemente se aclare cuál es la relación de mezcla solicitada.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, el comité estructurador se permite indicar que acepta la observación, aclarando que lo solicitado por la entidad para el producto es una proporción de FENOL:CLOROFORMO:ALCOHOL ISOAMILICO (25:24:1). Teniendo en cuenta que el reactivo en la proporción indicada es utilizado dentro del procedimiento de extracción de ADN con solventes orgánicos al interior del Laboratorio de Genética Humana Forense. De igual forma el valor estimado para este ítem dentro del estudio previo fue tomado de los precios históricos del contrato No. 03-2-10040-18 mediante el cual la Entidad adquirió el producto FISHER SCIENTIFIC BP1752I-400 que hace referencia a una proporción de 25:24:1 para el reactivo FENOL CLOROFORMO ALCOHOL ISOAMILICO. Así mismo las referencias del reactivo en mención dentro de las cotizaciones utilizadas en el estudio de mercado para el presente estudio previo indican la proporción referenciada (25:24:1). Por lo anterior queda redactada la especificación técnica de la siguiente manera:

“Para el ítem 6 se requiere presentación frasco por mínimo 400 ml, proporción FENOL:CLOROFORMO:ALCOHOL ISOAMILICO (25:24:1) y sin exceder la cantidad solicitada.”

Dejando este ajuste en el anexo 2 y en las fichas técnicas del pliego definitivo como se adjunta al final del presente documento.

OBSERVACIÓN 3:

Acerca de las condiciones generales del proceso

1. Numeral 9. Requisitos de orden ambiental y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se solicita presentar un certificado de implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable del SGSST quien debe contar con el curso de 50 y además un número de licencia. En la resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, se especifica que un estudiante de último semestre de Seguridad y Salud ocupacional (o equivalente) está en capacidad de ser responsable de la implementación del SGSST, sin embargo no cuenta aún con un número de licencia. Amablemente solicitamos se acepte un certificado de estudio como prueba de la capacidad de la persona

responsable y se avale de esta forma al responsable de la implementación del SGSST, para otorgar validez completa al certificado emitido por dicha persona.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019, por la cual se define los estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y deroga la Resolución 1111 de 2017.

El comité estructurador se permite indicar que no acepta la observación soportándose en lo establecido en el Artículo 11 de dicha resolución donde sustenta que *“Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, pueden contar con el apoyo y asesoría para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de las siguientes personas:*

Las personas que estén certificadas con el curso virtual de cincuenta (50) horas según lo establecido en la Resolución 4927 del 2016 del Ministerio del Trabajo o la norma que la adicione o modifique y estén cursando último semestre en programas de formación en SST de nivel profesional, especialización o maestría y tengan vínculo laboral con la empresa de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, podrán realizar el diseño del Sistema de Gestión en SST, bajo la supervisión de un docente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, sin costos para los empleadores o contratantes, este beneficio solo se da una vez por estudiante”.

Así mismo, en el CAPÍTULO III de esta misma resolución manifiesta que “ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V Y DE CINCUENTA (50) a MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V, en su Artículo 17. “Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica”.

OBSERVACIÓN 4:

2. Numeral 23. Margen Mínimo de mejora – Tiempo de la Subasta.

Se informa que el tiempo de duración de la subasta es de veinte minutos. Amablemente solicitamos extender el tiempo de la subasta a 40 minutos y adicionalmente confirmar si habrá un tiempo establecido para cada lance (margen mínimo de mejora). Adicionalmente solicitamos amablemente que se envíe una comunicación informando los detalles de la subasta (Referencia, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización y link de acceso) al menos un día hábil antes de la fecha de realización.

RESPUESTA:

El comité estructurador informa que la fecha y hora de la subasta electrónica se encuentra publicada tanto en la en la Plataforma del SECOP II, como en el Anexo 7 CRONOGRAMA DEL PROCESO, del pliego de condiciones definitivo, así como también es conveniente indicar que se ratifican las condiciones de la subasta indicadas en el Anexo 1 CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO Y DEL CONTRATO, teniendo en cuenta que el tiempo asignado para cada lote permite hacer los lances suficientes así mismo que los oferentes tengan acceso al comportamiento de la subasta de manera simultánea ,es decir, La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado tal como lo establece el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

De igual forma la entidad recomienda verificar la *Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II. Primera parte*, la cual puede ser consultada en la siguiente URL:

OBSERVACIÓN 5:

3. Anexo 7. Cronograma del proceso

Amablemente solicitamos se extienda el plazo de presentación de ofertas hasta el día 22 de abril de 2019 y que se fije la fecha de la subasta electrónica para el día 06 de mayo de 2019. Esto con las subsecuentes modificaciones a los demás componentes del cronograma.

RESPUESTA:

El comité estructurador no acepta la observación en atención a que los tiempos establecidos en el proceso determinan las fechas en las cual la Entidad requiere tener satisfecha la necesidad.

OBSERVACIÓN 6:

Acerca de los requisitos mínimos

1. Numeral 1.5 Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Se especifica que el RUP debe enviarse con fecha de expedición no superior a 30 días calendario desde la fecha de cierre del proceso. Para el momento de expedición, dicho documento se encontraría en firme. Sin embargo, debido a que se debe realizar la renovación, para el momento de cierre del proceso, el documento aun se encontraría en estado de renovación. En la respuesta a las observaciones al proceso, publicadas el 29 de Marzo de 2019, se indica que se revisara la información financiera con corte 31/12/2018, lo cual se cumpliría, y además se indica que el documento debe estar en firme antes de la subasta inversa. Solicitamos amablemente se aclare cómo se realizara la verificación de firmeza del documento, es decir si se solicitara una copia del RUP con fecha de expedición del mismo día de la subasta electrónica o si el comité realizara una verificación interna.

Atentamente,

RESPUESTA:

La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en su numeral 6.3, al referirse a la renovación y firmeza del RUP, determina:

"El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta."

IV. Observaciones de la empresa: AS ANALYTICAL LTDA

OBSERVACIÓN 1:

se solicita muy comedidamente aceptar la modificación del texto "Requisitos de Orden Jurídico, ítem 1.5, página 33 :

Si la inscripción no se encuentra en firme al momento del cierre el comité evaluador dejará constancia de ello en el informe de evaluación y la oferta no podrá ser considerada como hábil.

a será válido el RUP-2018, siempre y cuando se anexe formulario y recibo de pago correspondientes al trámite de renovación, y debe estar en firme en el momento del inicio de la subasta.

RESPUESTA:

En concordancia con la respuesta dada a la observación 6 de QUÍMICA MG S.A.S, el estructurador no acepta la observación por cuanto la nota a la que se hace alusión se refiere a la INSCRIPCIÓN y no a la renovación del RUP, no obstante, y para mayor claridad dentro del proceso, se incluirá un numeral en la parte atinente del pliego de condiciones en donde se advierta sobre la renovación del documento en comento.

V. Observaciones de la empresa: Purificación y Análisis de Fluidos - PAF

OBSERVACIÓN 1:

Sobre LOTE 7. LABORATORIOS DE GENÉTICA HUMANA FORENSE Y ESPECIES SILVESTRES, ítem 4 TRISHCL, presentación 500 ml, por favor aceptar presentación mínima de 100 ml.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, el comité estructurador se permite indicar que acepta la observación, teniendo en cuenta que lo solicitado por la entidad es cantidad y no presentación, por lo cual se pueden ofertar varias presentaciones siempre y cuando se respete la totalidad del volumen requerido. Adicionalmente se favorecería la pluralidad de oferentes para el presente proceso. Por lo anterior queda redactada la especificación técnica de la siguiente manera:

"Para el ítem 4 se requiere presentación mínima de 100 ml, 1M, pH 8.0 y sin exceder la cantidad solicitada"

Dejando este ajuste en el anexo 2 y en las fichas técnicas del pliego definitivo como se adjunta al final del presente documento.

OBSERVACIÓN 2:

Sobre LOTE 7, ÍTEM FENOL CLOROFORMO ALCOHOL ISOAMILICO, presentación 400 ml, por favor aceptar presentación mínima de 500 ml.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, el comité estructurador se permite indicar que no se acepta la observación, considerando que la manera en que está redactada la especificación técnica del producto en los apartes correspondientes a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE GRUPO AL PRESENTAR LA OFERTA y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL PRESENTE GRUPO es suficientemente clara, teniendo en cuenta en que todas las presentaciones superiores a 400 ml son aceptadas siempre y cuando se entregue el total de la cantidad solicitada sin excederse.

OBSERVACIÓN 3:

LOTE 8. LABORATORIOS DE GENÉTICA HUMANA FORENSE Y ESPECIES SILVESTRES, ítem 3
RESINA DE CHELEX presentación 500 gr, según el histórico de precios, el valor asignado de presupuesto para este ítem se encuentra muy bajo de acuerdo al valor del mercado, por favor revisar dicho presupuesto.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, el comité estructurador hace la verificación del ítem y no se acepta la observación, ratificando que el valor estimado para este ítem dentro del estudio previo fue tomado de los precios históricos del contrato No. 03-2-10043-18 mediante el cual la Entidad adquirió el producto SIGMA7901-500G, el cual conserva las mismas especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso, adicionalmente este valor el más beneficioso para la entidad.

ANEXO

Nota: en relación con los ajustes efectuados al anexo dos (2) y las fichas técnicas de los reactivos del pliego, el comité estructurador se permite anexar lo siguiente:

I. Observaciones de la empresa: ANDINA INTERNATIONAL S.A.S: Observaciones 2, 3 y 4**LOTE 5. LABORATORIOS DE GENÉTICA HUMANA FORENSE Y ESPECIES SILVESTRES**

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA
1	BUFFER TBE 10X	41116105	FRASCO	1	
2	ETANOL ABSOLUTO PARA BIOLOGIA MOLECULAR	41116105	MILILITRO	6000	
3	ÁCIDO ETILEN DIAMINOTETRACETICO (EDTA) GRADO MOLECULAR	41116105	LITRO	14	
4	RNASEA SOLUCIÓN LIMPIADORA DE SUPERFICIES	41116105	FRASCO	25	
5	DETERGENTE NEUTRO	41116105	LITRO	12	
6	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15 %	41116105	LITRO	1	
7	ACETATO DE AMONIO	41116105	GRAMOS	500	
8	ACETATO DE SODIO	41116105	GRAMOS	500	
9	ACIDO ETILEN DIAMINOTETRACETICO (EDTA) x 500g	41116105	FRASCO	1	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE GRUPO AL PRESENTAR LA OFERTA

El oferente entregará junto con la propuesta ficha técnica de cada producto donde se especifique las características completas del elemento que oferta, incluyendo marca, referencia y presentación, las cuales serán objeto de verificación por parte del comité técnico designado con el fin de establecer si el producto ofertado cumple con las especificaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL PRESENTE GRUPO

Para el presente grupo se requiere que el contratista presente certificado de cada ítem en donde se indique del grupo la fecha vencimiento al momento de la entrega.

Los productos que no se especifiquen, en su etiqueta o certificado de análisis o documentos relacionados, una fecha de vencimiento, el contratista deberán anexar carta actualizada del fabricante donde garantice el tiempo mínimo de vencimiento solicitado por la entidad.

Todos los reactivos deben contar vigencia de mínimo un año, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de intendencia DIJIN.

Los empaques de cada uno de los elementos deberán ser de acuerdo al utilizado por la casa fabricante al momento de su fabricación, esto con el fin de garantizar la estabilidad y conservación de sus contenidos.

Para el ítem 1 se requiere presentación por un (01) litro, en concentración de 10x.

Para el ítem 2 se requiere presentación por mínimo 500 ml y sin exceder la cantidad solicitada.

Para el ítem 3 se requiere presentación por mínimo 500 ml, 0.5M, pH 8.0. Sin exceder la cantidad solicitada.

Para el ítem 4 se requiere presentación por mínimo 200 ml.

Para el ítem 5 se requiere presentación por mínimo 500 ml y sin exceder la cantidad solicitada.

Para el ítem 6 se requiere presentación por mínimo 500 ml y sin exceder la cantidad solicitada.

Para el ítem 7 se requiere presentación por mínimo 250 gr, para uso en biología molecular y con un porcentaje (mayor o igual) a $\geq 98\%$ de pureza.

Para el ítem 8 se requiere presentación por mínimo 500 gr, acetato de sodio anhidro, para uso en biología molecular y con un porcentaje (mayor o igual) a $\geq 98\%$ de pureza.

Para el ítem 9 se requiere presentación por mínimo 500 gr, grado biotecnología y con un porcentaje (mayor o igual) a $\geq 98\%$ de pureza.

HOJA DE SEGURIDAD:(PARA LOS QUE APLIQUEN)

Para el caso de los productos químicos que apliquen el oferente deberá anexar al momento de la entrega la hoja de seguridad de materiales (Material Safety data sheets), correspondiente a cada elemento, la cual debe contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques así:

Identificación (sección 1-3): Identificación de sustancia, identificación de peligro, composición/información de ingredientes

Emergencias (sección 4-6): Medidas de primeros auxilios, medidas en caso de incendio, medidas para actuar ante vertidos accidentales.

Manejo y precauciones (sección 7-10): Almacenamiento y manejo, controles de exposición y protección personal, propiedades físicas y s, estabilidad y reactividad.

Bloque complementario (sección 11-16): Información toxicológica, Información ecológica, información sobre desechos, información sobre transporte, información reglamentaria e información adicional.

LOTE 5. LABORATORIOS DE GENÉTICA HUMANA FORENSE Y ESPECIES SILVESTRES

ITEM 7

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ACETATO DE AMONIO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ACETATO DE AMONIO CÓDIGO CLASIFICADOR DE LA ONU 41116105
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS
DESCRIPCIÓN GENERAL
ACETATO DE AMONIO, presentación por mínimo 250 gr, para uso en biología molecular y con un porcentaje (mayor o igual) a $\geq 98\%$ de pureza.

ITEM 8

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ACETATO DE SODIO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ACETATO DE SODIO CÓDIGO CLASIFICADOR DE LA ONU 41116105
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS
DESCRIPCIÓN GENERAL
ACETATO DE SODIO ANHIDRO, presentación por mínimo 500 gr, acetato de sodio anhidro, para uso en biología molecular y con un porcentaje (mayor o igual) a $\geq 98\%$ de pureza.

ITEM 9

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ÁCIDO ETILEN DIAMINOTETRACETICO (EDTA) X 500g
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ÁCIDO ETILEN DIAMINOTETRACETICO (EDTA) X 500g CÓDIGO CLASIFICADOR DE LA ONU 41116105
UNIDAD DE MEDIDA
FRASCO
DESCRIPCIÓN GENERAL

ÁCIDO ETILEN DIAMINOTETRACÉTICO (EDTA), presentación por mínimo 500 gr, grado biotecnología y con un porcentaje (mayor o igual) a $\geq 98\%$ de pureza.

II. Observaciones de la empresa: AS ANALITYCAL

LOTE 10 LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR UNSPSC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y REFERENCIA	OFERTA / NO OFERTA
1	ESTANDAR PRIMARIO DE COCAINA CLORHIDRATO	41116105	160	MILIGRAMOS		
2	ESTANDAR PRIMARIO DE COCAINA BASE	41116105	100	MILIGRAMOS		
3	ESTANDAR PRIMARIO DE CANNABINOL	41116105	2	UNIDAD		
4	ESTANDAR PRIMARIO DE CANNABIDIOL	41116105	2	UNIDAD		
5	ESTANDAR SECUNDARIO DE DELTA-9-TETRAHIDROCANABINOL	41116105	2	UNIDAD		
6	ESTANDAR PRIMARIO DE ECGONINA CLORHIDRATO	41116105	100	MILIGRAMOS		
7	ESTANDAR SECUNDARIO DE ECGONINA METIL ESTER 1 mg/ml	41116105	2	UNIDAD		
8	ESTANDAR PRIMARIO DE BENZOILECGONINA	41116105	100	MILIGRAMOS		
9	ESTANDAR PRIMARIO DE PAPAVERINA CLORHIDRATO	41116105	200	MILIGRAMOS		
10	ESTANDAR PRIMARIO DE NOSCAPINA	41116105	100	MILIGRAMOS		
11	ESTÁNDAR DE MDMA	41116105	100	MILIGRAMOS		
12	ESTÁNDAR DE TETRACOSANO > 99%	41116105	100	GRAMOS		
13	ESTANDAR DE TNT 1000 ppm	41116105	1	UNIDAD		
14	ESTANDAR DE PENT 1000 ppm	41116105	1	UNIDAD		
15	ESTANDAR DE HMX 1000 ppm	41116105	1	UNIDAD		
16	ESTANDAR DE RDX 1000 ppm	41116105	1	UNIDAD		
17	ESTANDAR DE VISCOSIDAD S600	41116105	1	UNIDAD		
18	ESTANDAR DE VISCOSIDAD N350	41116105	1	UNIDAD		
19	ESTANDAR DE VISCOSIDAD S200	41116105	1	UNIDAD		
20	ESTANDAR DE VISCOSIDAD N100	41116105	1	UNIDAD		
21	ESTANDAR DE VISCOSIDAD S60	41116105	1	UNIDAD		
22	ESTANDAR DE VISCOSIDAD S20	41116105	1	UNIDAD		

23	ESTANDAR DE VISCOSIDAD N35	41116105	1	UNIDAD		
----	----------------------------	----------	---	--------	--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE LOTE AL PRESENTAR LA OFERTA

El oferente entregará junto con la propuesta, ficha técnica de cada producto donde se especifique las características completas del elemento que oferta, incluyendo, marca, referencia y presentación, las cuales serán objeto de verificación por parte del comité técnico designado con el fin de establecer si el producto ofertado cumple con las especificaciones.

El oferente deberá adjuntar copia del permiso ante el "Fondo Nacional de Estupefacientes para la importación, compra y venta local de estándares y reactivos de sustancias de control especial"

III. Observaciones de las empresas: QUÍMICA MG S.A.S: observaciones 1 y 2 - Purificación y Análisis de Fluidos – PAF: observación 1.

LOTE 7. LABORATORIOS DE GENÉTICA HUMANA FORENSE Y ESPECIES SILVESTRES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA
1	DTT (DITHIOTHREITOL)	41116105	GRAMO	5	
2	CLORURO DE SODIO	41116105	GRAMO	500	
3	PROTEINASA K	41116105	FRASCO	50	
4	TRIS-HCL	41116105	MILILITRO	500	
5	SDS (SODIO DODECIL SULFATO)	41116105	GRAMO	500	
6	FENOL CLOROFORMO ALCOHOL ISOAMILICO	41116105	MILILITRO	800	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE GRUPO AL PRESENTAR LA OFERTA

El oferente entregará junto con la propuesta ficha técnica de cada producto donde se especifique las características completas del elemento que oferta, incluyendo marca, referencia y presentación, las cuales serán objeto de verificación por parte del comité técnico designado con el fin de establecer si el producto ofertado cumple con las especificaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL PRESENTE GRUPO

Todos los reactivos deben contar vigencia de mínimo un año, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de intendencia DIJIN.

Para el presente grupo se requiere que el contratista presente certificado de cada ítem en donde se indique fecha de vencimiento al momento de la entrega.

Los productos que no se especifiquen, en su etiqueta o certificado de análisis o documentos relacionados, una fecha de vencimiento, el contratista deberán anexar carta actualizada del fabricante donde garantice el tiempo mínimo de vencimiento solicitado por la entidad.

Los empaques de cada uno de los elementos deberán ser de acuerdo al utilizado por la casa fabricante al momento de su fabricación, esto con el fin de garantizar la estabilidad y conservación de sus contenidos.

Para el ítem 1 se requiere presentación frasco por mínimo 5 g y sin exceder la cantidad solicitada.

Para el ítem 2 se requiere presentación frasco por mínimo 500 g y sin exceder la cantidad solicitada.

Para el ítem 3 se requiere presentación de unidades por mínimo 100 mg.

Para el ítem 4 se requiere presentación frasco por mínimo 100 ml, 1M, pH 8.0 y sin exceder la cantidad solicitada.

Para el ítem 5 se requiere presentación por mínimo 500 g y sin exceder la cantidad solicitada.
Para el ítem 6 se requiere presentación frasco por mínimo 400 ml, proporción FENOL:CLOROFORMO:ALCOHOL ISOAMILICO (25:24:1) y sin exceder la cantidad solicitada.
HOJA DE SEGURIDAD:(PARA LOS QUE APLIQUEN)
Para el caso de los productos químicos que apliquen el oferente deberá anexar al momento de la entrega la hoja de seguridad de materiales (Material Safety data sheets), correspondiente a cada elemento, la cual debe contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques así:
Identificación (sección 1-3): Identificación de sustancia, identificación de peligro, composición/información de ingredientes
Emergencias (sección 4-6): Medidas de primeros auxilios, medidas en caso de incendio, medidas para actuar ante vertidos accidentales.
Manejo y precauciones (sección 7-10): Almacenamiento y manejo, controles de exposición y protección personal, propiedades físicas y s, estabilidad y reactividad.
Bloque complementario (sección 11-16): Información toxicológica, Información ecológica, información sobre desechos, información sobre transporte, información reglamentaria e información adicional.

LOTE 7. LABORATORIOS DE GENÉTICA HUMANA FORENSE Y ESPECIES SILVESTRES

ITEM 4

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
TRIS-HCL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
TRIS-HCL CÓDIGO CLASIFICADOR DE LA ONU 41116105
UNIDAD DE MEDIDA
MILILITRO
DESCRIPCIÓN GENERAL
TRIS-HCL, presentación frasco por mínimo 100 ml, 1M, pH 8.0

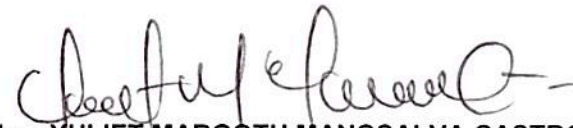
ITEM 6

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FENOL CLOROFORMO ALCOHOL ISOAMILICO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FENOL CLOROFORMO ALCOHOL ISOAMILICO CÓDIGO CLASIFICADOR DE LA ONU 41116105
UNIDAD DE MEDIDA
MILILITRO
DESCRIPCIÓN GENERAL
FENOL CLOROFORMO ALCOHOL ISOAMILICO, presentación frasco por mínimo 400 ml, proporción FENOL:CLOROFORMO:ALCOHOL ISOAMILICO (25:24:1).

Atentamente,



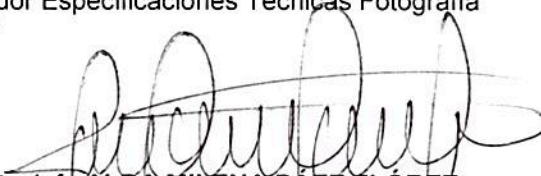
Asesor del Sector Defensa 02 **TATIANA DÍAZ HERNÁNDEZ**
Estructurador Especificaciones Técnicas Química



Patrullera **YULIET MARGOTH MANOSALVA CASTRO**
Estructurador Especificaciones Técnicas Genética Humana



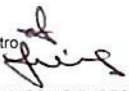
Subintendente **SANDY DAHIANA SÁNCHEZ SUARÉZ**
Estructurador Especificaciones Técnicas Fotografía



Intendente Jefe **ALBA MILENA PÁEZ FLÓREZ**
Estructurador Especificaciones Técnicas Dactiloscopia



Teniente **JONATHAN SÁNCHEZ BERMÚDEZ**
Estructurador Especificaciones Técnicas Especies silvestres



Elaborado por: PT Yuliet Margoth Manosalva Castro
Revisado por: TE Jonathan Sánchez Bermúdez
Fecha de elaboración: 11/04/2019
Ubicación: Z:\2019\1 DOCUMENTOS DE APOYO\08 SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS

Avenida El Dorado 75-25 B/Modelia
Teléfonos 5159700 – Ext. 30520
dijin.arcif-esp@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

1DS - OF - 0001
VER: 3

Página 14 de 14

Aprobación: 27/03/2017

